



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0056 -2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, **16 MAYO 2018**

VISTO:

El memorándum N° 071-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE, del día de la fecha emitida por el Director Ejecutivo (e) del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, sobre encargatura de la Dirección de Reconversión Productiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; siendo supervisado por el Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (R.M. N° 0102-2017-MINAGRI); cuya finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural de intervención del VRAEM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 030-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 01 de marzo del año 2018, se designó como Director de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro del Ministerio de Agricultura y Riego, al Ingeniero Agrónomo Gerardo León Segovia, cargo el cual venía desempeñándolo hasta la fecha en adición a las funciones Director Ejecutivo delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI, de fecha 02 de mayo del año en curso;

Que, mediante memorándum N° 071-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DE, del día de la fecha; y, dada la responsabilidad y recargada laborar existente en la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, se le encarga las funciones de la Dirección de Reconversión Productiva al





Resolución Directoral Ejecutiva

Especialista Agrario Ingeniero Agrónomo Crisóstomo Oriundo Gutiérrez en adición a sus funciones, la que deberá ser formalizada de acuerdo a ley mediante el acto resolutivo correspondiente, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el literal u) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, señala que dentro de las funciones del Director Ejecutivo, en el marco de la normatividad vigente; puede expedir resoluciones de Dirección Ejecutiva, en asuntos de su competencia;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0187-2018-MINAGRI; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar a partir de la fecha, al Ingeniero Agrónomo Crisóstomo Oriundo Gutiérrez, actual Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el puesto de Director de Reconversión Productiva del Proyecto, en adición a sus funciones; y, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo en tanto continúe la encargatura de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2°.- Notificar el presente acto resolutivo al precitado profesional y los órganos estructurados de la Institución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Gerardo Leon Segovia
DIRECTOR EJECUTIVO (s)

